

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTES: NANCY PATRICIA CARMONA
CARLOS MAURICIO CARMONA
RUBIELA CARMONA
MARIO FERNANDO NARANJO CARMONA
DEMANDADOS: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.
HÉCTOR AUGUSTO RESTREPO HENAO
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
KEVIN HERRERA PARRA
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO: 63 001 31 03 001 2021 00036 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se decide mediante la presente providencia, la viabilidad o no de admitir la anterior demanda para proceso declarativo verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Revisados los anexos de la demanda y la subsanación de esta, se observa que cumple con los requisitos legales, tanto generales como especiales para adelantar este tipo de procesos, razón por la cual, este despacho admitirá y realizará los demás pronunciamientos de Ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para proceso verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovido por NANCY PATRICIA CARMONA, CARLOS MAURICIO CARMONA, RUBIELA CARMONA y MARIO FERNANDO NARANJO CARMONA, en contra de COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A., HÉCTOR AUGUSTO RESTREPO HENAO, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., KEVIN HERRERA PARRA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre ella. NOTIFICAR a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dfba2542c0167f7a491e58b119b2aa793cf44f13bdacaa98b1c75ffc06da2d2

Documento generado en 07/04/2021 08:06:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>